

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1789 *BINIEXIT, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVER TELEMACO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en fecha 19 de abril de 2022, el socio único de Biniexit, S.L. (Sociedad Absorbente) y el socio único de Inver Telemaco, S.L. (Sociedad Absorbida) han decidido aprobar por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado por el correspondiente órgano de administración en fecha 21 de marzo de 2022, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42 y 49 LME, por remisión del artículo 52.1 LME. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las sociedades en fecha 31 de diciembre 2021.

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de aquella, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a ésta, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por ley, al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en junta universal por los socios de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la LME, se hace constar el derecho que asiste al socio único de la Sociedad Absorbente, al socio único de la Sociedad Absorbida y a los respectivos acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro de las decisiones de Fusión adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de oponerse a la Fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME, esto es, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 19 de abril de 2022.- Biniexit, S.L. en calidad de Administrador único la empresa Biniluca, S.L., representada por Don Luis García Ros (Sociedad Absorbente) y Inver Telemaco, S.L. en calidad de Administrador único la empresa Biniluca, S.L., representada por Don Luis García Ros (Sociedad Absorbida).

ID: A220015233-1